

**EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO
DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

CERTIFICA:

Que en la Superintendencia de Transporte no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: "244_Proveer servicios profesionales de abogado a la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre, para preparar, presentar y revisar los proyectos de actos administrativos que se asignen, así como el apoyo en la práctica de pruebas y visitas de inspección dentro de las investigaciones adelantadas en el marco de la supervisión del sector transporte, cuya finalidad es el fortalecimiento de la supervisión integral de los vigilados a nivel nacional."

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación por parte de esta oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida
DIRECCIÓN_DE_INVESTIGACIONES_DE_TRÁNSITO_TRANSPORTE_TERR
ESTRE.

Se expide en Bogotá D.C., el 02-01-2025.

LUISA VIVIANA ACOSTA ORTIZ

Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.